



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023

()

“Por la cual se establece el mecanismo para escoger el representante de las facultades de las ciencias de la salud para que conforme la Comisión Técnica de seguimiento de la Ley 1787 de 2016”

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en artículo 2 numeral 10 del Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 sustituido por el Decreto 811 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley 1787 de 2016 estableció la conformación de una Comisión Técnica encargada de hacer seguimiento al proceso de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de la reglamentación sobre el uso médico y científico del cannabis, fijando dentro de sus integrantes un representante de las Facultades de las Ciencias de la Salud, con experiencia en investigaciones relacionadas con el uso médico del cannabis.

Que el numeral 10 del artículo 2º del Decreto 811 de 2021 como disposiciones transitorias, determinó que el Ministerio de Salud y Protección Social establecerá, el mecanismo para escoger el representante de las facultades de las ciencias de la salud, con experiencia en investigaciones relacionadas con el uso médico del cannabis, para conformar la Comisión Técnica de que trata el artículo 17 de la Ley 1787 de 2016, por lo tanto, se hace necesario definir el procedimiento correspondiente.

Que de conformidad con los numerales 3 y 8 del artículo 7º del Acuerdo número 01 de 2017, la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud de este Ministerio tiene dentro de sus funciones coordinar las actividades de apoyo necesarias para realizar las sesiones de la Comisión Técnica de que trata la citada ley, así como las demás que le sean asignadas y que sean necesarias para su adecuado funcionamiento, entre las cuales se enmarca lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2º del Decreto 811 de 2021.

Que, en virtud de lo previsto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, la presente resolución fue publicada en el sitio web del Ministerio de Salud y Protección Social, durante el período comprendido entre el 07 al 22 de junio de 2022, y el xx al xxx de xxx de 2023, de para recibir opiniones, sugerencias o propuestas de los ciudadanos y grupos de interés, los cuales fueron atendidos de conformidad con el artículo 2.1.2.1.14. del Decreto 1081 de 2015 y analizados por el ministerio de Salud y Protección Social.

Continuación de la resolución "Por la cual se establece el mecanismo para escoger el representante de las facultades de las ciencias de la salud para que haga parte de la Comisión Técnica de seguimiento de la Ley 1787 de 2016"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el mecanismo para escoger el representante de las Facultades de las Ciencias de la Salud de las Instituciones de Educación Superior - IES para que conforme la Comisión Técnica de que trata el artículo 17 de la Ley 1787 de 2016.

Artículo 2. Proceso de selección. La Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud de este Ministerio será el área responsable de adelantar el proceso de selección tendiente a escoger el representante de las Facultades de las Ciencias de la Salud, de acuerdo con las siguientes etapas:

2.1. Convocatoria: Previa verificación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, se convocará para la elección del Representante de las Facultades de las Ciencias de la Salud, a los rectores de las Instituciones de Educación Superior - IES que cuenten con Facultades en Ciencias de la Salud.

2.2. Postulación: Dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la convocatoria, los rectores de las Instituciones de Educación Superior – IES que estimen del caso participar, postularán a un único representante de su respectiva IES.

A dicha postulación se deberán allegar los datos de contacto y la certificación de la IES que acredite:

2.2.1. Título (s) profesional (es) de educación superior en áreas de Ciencias de la Salud.

2.2.2. Título (s) de postgrado cuando aplique.

2.2.3. Las investigaciones relacionadas con el uso médico del cannabis.

2.2.4. Documento que manifieste que el candidato no tiene conflicto de intereses.

2.2.5. Documento que manifieste que el candidato no cuenta con antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

2.2.6. Documento donde se acepta la postulación a la convocatoria para ser representante de las Facultades de las Ciencias de la Salud.

2.3. Evaluación y selección: La Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud realizará la evaluación de los representantes aplicando los siguientes criterios:

2.3.1. Experiencia en investigaciones relacionadas con el uso médico y científico del cannabis:

Se otorgará doce (12) puntos por cada año de experiencia en investigaciones relacionadas con el uso médico del cannabis.

Continuación de la resolución "Por la cual se establece el mecanismo para escoger el representante de las facultades de las ciencias de la salud para que haga parte de la Comisión Técnica de seguimiento de la Ley 1787 de 2016"

Para los casos en que se acredite experiencia relacionada en fracciones de año, cada mes se valorará a razón de un (1) punto, que corresponde a la fracción en meses de los puntos otorgados por cada año de experiencia en investigaciones relacionadas con el uso médico del cannabis.

La suma total de estos no podrá exceder sesenta (60) puntos.

2.3.2. Educación formal: Se otorgará los puntos señalados a continuación por título obtenido:

Educación formal	Doctorado	Maestría	Especialización	Pregrado en áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud
Puntos	16	12	8	4

La suma total de estos no podrá exceder cuarenta (40) puntos.

Cuando se presente un empate durante la evaluación y selección, la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en salud ponderará los puntajes que se acrediten con relación a la educación formal – posgrado.

2.4. Publicación de resultados: Los resultados de la selección se darán a conocer a través del correo electrónico: iescannabis@minsalud.gov.co.

2.5. Comunicación al representante: La Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud enviará una comunicación al representante que haya obtenido el máximo puntaje, adjuntando el reglamento interno de funcionamiento de la Comisión Técnica.

La convocatoria, el proceso de postulación y de selección se llevará a cabo a través del correo electrónico iescannabis@minsalud.gov.co.

Parágrafo. En caso de ausencia absoluta del representante seleccionado, el representante que haya obtenido el segundo lugar en la puntuación ocupará dicha representación por el periodo restante.

Artículo 3. Periodo. El periodo del representante de las Facultades de las Ciencias de la Salud será de cuatro (4) años, contado a partir de la primera asistencia en la Comisión Técnica.

Artículo 4. Participación. La participación del representante de las Facultades de las ciencias de la Salud ante la Comisión Técnica será ad honórem.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Continuación de la resolución *“Por la cual se establece el mecanismo para escoger el representante de las facultades de las ciencias de la salud para que haga parte de la Comisión Técnica de seguimiento de la Ley 1787 de 2016”*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

DIANA CAROLINA CORCHO MEJÍA
Ministra de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Directora de Medicamentos y Tecnologías en Salud
Director Jurídico